ORDEN DE ASISTENCIA #1726 CON CARGO AL CONTRATO DE VINCULACION Y DISPONIBILIDAD No. 1.006.701.303 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y MARYURY DANIELA CARRILLO BERNAL

LA ASOCIACION	: ASOMUNICIPIOS EAT
NIT No.	: 901.508.797-1
DIRECCION	: Calle 47 # 30-19 Villavicencio (Meta)
WEB	: asomunicipioseat.gov.co
EMAIL	: correspondencia@asomunicipioseat.gov.co
CELULAR	: 3103829747 - 3103831479
EL ASISTENTE	: MARYURY DANIELA CARRILLO BERNAL
C. C. No.	: 1.006.701.303
PROFESION	: INGENIERA CIVIL
DIRECCION	: Conjunto villas de San Ignacio, San José del Guaviare
CELULAR	310 278 1444
EMAIL	: danielac0621@gmail.com

En desarrollo del contrato descrito en el epígrafe y para el cumplimiento de la orden allí inserta, LA ASOCIACION imparte a EL ASISTENTE las siguientes **DIRECTRICES**:

PRIMERA: OBJETO. Brindará **apoyo a la supervisión administrativa, técnica, ambiental y financiera** del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOBRE EL EJE VIAL: 75GV60 CRUCE VÍA CENTRAL – VEREDA SAN FRANCISCO HASTA EL UNILLA VÍA LA CENTRAL A SAN FRANCISCO – EL UNILLA EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", identificado con el código BPIN: 2026005950001", ciñéndose a las especificaciones técnicas, administrativas y financieras del proyecto, cuyo conocimiento,

SEGUNDA: IDENTIFICACION. Se identificará como **Asistente de apoyo a la Supervisión**, y durante su vigencia siempre estará subordinado a las directrices de la Asociación o de quien ésta le indique para que pueda cumplir y desarrollar satisfactoriamente su gestión;

TERCERA: PLAZO. Desarrollará la actividad de control en un término de cuatro (04) meses para rendir su informe de gestión y acompañar a la asociación hasta la liquidación del proyecto. **PARAGRAFO**: Si el proyecto se suspende, prorroga o se amplía en plazo, la presente orden correrá la misma suerte de modo que se garantice el apoyo a la supervisión sin que ello afecte el valor establecido;

CUARTA: VALOR y FORMA DE PAGO. Corresponde a la suma de dieciséis millones de pesos, ($.16.000.000,00) y su pago se diferirá en cuatro (04) meses a razón de $ 4.000.000,00 cada uno, valor en el que se encuentran incorporados los costos operativos de la Asociación por los servicios que presta y la carga tributaria que por mandato legal se genera por la suscripción de la presente orden, y su deducción la realizará directamente el Departamento Contable al momento de transferir el valor neto a su favor en la cuenta bancaria que deberá indicar;

QUINTA: **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** Será responsable ante el personal, terceros o proveedores que emplee sin avisar y/o coordinar con el Departamento Técnico de la Asociación. Por consiguiente, no cuenta con autorización para celebrar acuerdos de voluntades verbales o escritos en representación de la Asociación;

SEXTA: INFORMES DE GESTION: Presentará informes mensuales dentro de los primeros cinco (5) días de cada período o fracción de avance de la actividad que auditará y deberán contener y cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Cronograma de ejecución de actividades
2	Informe descripción y análisis del avance parcial de actividades programadas, ejecutadas y acumuladas;
3	Cuenta de cobro o factura según corresponda
4	Estos documentos deben ser presentados en medio físico, original y debidamente firmados.

PARAGRAFO 1: Aunque el informe a que alude esta directriz es el general que debe rendirse mensualmente, en procura de ejercer control oportuno y riguroso frente al cumplimiento de la actividad encomendada, al día siguiente hábil de cada semana cumplida de ejecución presentará un informe que refleje o permita conocer el desarrollo del septenario;

PARAGRAFO 2: En la eventualidad que en la presente directriz hubiese faltado describir algún requisito exigible conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, el asistente, en todo caso, deberá satisfacerlo para el logro de la gestión que se le encomienda.

PARAGRAFO 3: Invocando el principio de la buena fe contractual, enderezado a castigar las conductas que se aparten de la correcta, adecuada y oportuna actuación del asistente, por cada día calendario que éste exceda del período establecido sin presentar los informes mensuales que satisfagan los requisitos a que se refiere este numeral, asume como sanción el equivalente al 4X1.000 sobre el valor total de la orden de asistencia, carga que se mantendrá hasta que lo presente a satisfacción. Este porcentaje (4X1.000) será liquidado por la Asociación y descontable de los valores parciales que se causen inmediatamente después de acaecido el evento, o al momento de su liquidación, según sea el caso. La estipulación en este sentido, además de voluntaria, se erige como garantía de incorporación y registro oportuno de la información a los sistemas de control y vigilancia de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR;

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL ASISTENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma DE ACEPTACIÓN de la presente orden, que cuenta con la capacidad legal para su aceptación y que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones establecidas en el marco de la Constitución política y la Ley.

OCTAVA: FACULTADES QUE SE RESERVA LA ASOCIACION. Realizará control interno sobre el cumplimiento de la gestión que le encomienda a sus designados o asistentes;

NOVENA: TERMINACION DE LA ORDEN. Habrá lugar a ello: 1) Por cumplimiento de su objeto; 2) Por el incumplimiento total o parcial en que incurra en una sus obligaciones; 3) Por hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivados; 4) Por acogerse a ley de quiebras o estado de insolvencia económica; 5) Por condena judicial y que se encuentre debidamente ejecutoriada, o por ser declarado responsable fiscal o disciplinariamente; 6) Por los demás hechos que afecten su normal desarrollo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de las causales descritas, la Asociación se reserva el derecho a darla por terminada en cualquier momento y de manera unilateral, cuando quiera que las circunstancias legales, administrativas o reglamentarias que la rigen, así lo ameriten.

DECIMA: ACEPTACIÓN. Enterado y de acuerdo con las directrices impartidas, me comprometo a cumplirlas satisfactoriamente.

Para constancia, se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

LA ASOCIACION:

CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN
Director Ejecutivo

Acepto:

El Asistente:
MARYURY DANIELA CARRILLO BERNAL